



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2024-MPA

Ayabaca, 05 de septiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

Informe de visita de control N° 012-2019-OCI/0450-VC, de fecha 03 de mayo del 2024, **informe N° 039-2024-MPA-GM**, de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, **Informe N° 735-2024-MPA-SGRH/GPS**, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, **Informe N° 1964-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 776-2024-MPA-GAJ-PLAO**, con fecha de recepción 05 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Informe de visita de control N° 012-2019-OCI/0450-VC, de fecha 03 de mayo del 2024, derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda iniciar los trámites correspondientes a fin de subsanar la situación adversa Identificada por el órgano de control interno, referente a la designación de funcionarios de confianza que supera el 5% de las plazas previstas, se remite a este despacho, el expediente administrativo para que se inicien los actos preparatorios para la Convocatoria CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA N°002-2024;

Que, mediante Informe N° 037-2024-MPA-GM, de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, indica que el personal de confianza supera el 5%. en este sentido, sírvase complementar las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional, con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de designación de funcionarios en cargo de confianza;

Mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el diario Oficial "El Peruano" modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008- PCM y N°065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

El artículo 3° Inciso 3.1 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa de Servicios. menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2024-MPA

artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 establece que "El acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del estado peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información";

El Decreto Supremo N°065-2011-PCM Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios en su artículo 15 dispone: El órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Teniendo en cuenta la necesidad de conformar el Comité de Evaluación y Selección para la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios quienes deben actuar de manera colegiada y autónoma en el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios para en el año fiscal 2023, de las distintas áreas de la MPA, en concordancia con en proceso de contratación establecido en el Decreto Legislativo N°1057, modificado por las Leyes N°29849, Ley N°31131, Ley N°31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y N°065-2011-PCM y estando a mérito de lo expuesto y Proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de octubre del 2023 y en uso de las facultades conferidas por Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se considera viable la conformación del comité encargado de evaluación y selección para la convocatoria y contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Informe N° 735-2024-MPA-SGRH/GPS, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, considera **VIABLE APROBAR LA CONFORMACION** del comité encargado de la evaluación y selección para la convocatoria CAS de necesidad transitoria N°002-2024-MPA, y estarán conformada por siguientes funcionarios.

MIEMBROS TITULARES

ÍTEM	CARGO	PUESTO
1	SUB GERENTE DE RRHH	PRESIDENTE
2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO I
3	GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA	MIEMBRO II

MIEMBROS SUPLENTE

ÍTEM	Cargo	Puesto
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Sub Gerente de Logística	Miembro 1
3	Sub Gerente de Tesorería	Miembro 2

Que, mediante **Informe N° 1964-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 04 de septiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para atender lo solicitado hasta por el monto S/. 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles), para aprobar la realización del PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL D.L 1057 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA DEL AÑO 2024, mediante concurso Público, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante **Informe N° 776-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 05 de septiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera **VIABLE APROBAR** la Conformación del Comité



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2024-MPA



encargado de la evaluación y selección para la **CONVOCATORIA CAS DE NECESIDAD TRANSITORIA N° 002-2024-MPA**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del Comité encargado de la evaluación y selección para la **CONVOCATORIA CAS DE NECESIDAD TRANSITORIA N° 002-2024-MPA** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y estará establecido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

ÍTEM	CARGO	PUESTO
1	SUB GERENTE DE RRHH	PRESIDENTE
2	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO I
3	GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA	MIEMBRO II

MIEMBROS SUPLENTE

ÍTEM	CARGO	PUESTO
1	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA	MIEMBRO 1
3	SUB GERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité encargado de la evaluación y selección para la **CONVOCATORIA CAS DE NECESIDAD TRANSITORIA N° 002-2024-MPA**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas que resulten competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe